



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Pone en Conocimiento
Fija hora y fecha para remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Luis Guillermo Henao Diez
Radicado: 630013103003-2019-00328-00

Marzo veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Obran en las diligencias sendos informes remitidos por la secuestre designada, mismos que militan en archivos 49, 50, 54, 55 y 56 y que se pondrán en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, atendiendo la petición elevada por la parte actora tendiente al señalamiento de fecha de remate estima el despacho que tal petición resulta procedente, pues el predio se encuentra embargado, secuestrado y su avalúo no fue objeto de contradicción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimientos los informes remitidos por la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo

SEGUNDO: FIJAR el día veinte (20) de mayo dos mil veintidós (2022), a partir de las 09:00 a.m., como fecha para llevar a cabo



el remate del inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-18733, avaluado en la suma de \$210.871.500. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma *Life size*. El despacho oportunamente remitirá el link de acceso a los interesados.

TERCERO: TENER como base de la licitación la suma de \$147.610.050 que corresponde al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, el 40% del mismo, esto es \$84.348.600.

CUARTO: PUBLIQUESE por cuenta de la parte interesada aviso de remate con observancia de lo establecido en el artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica, El Tiempo o El Espectador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 42 del 25-03-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad7f797724b72bc0ad423277136deb4b56881172cbd2a61367457c900678fb5**

Documento generado en 23/03/2022 09:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>